

Señor

Anibal Mujica

Gerente General

THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder **treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y dos acciones (35,182,572) acciones ordinarias y nominativas** del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantenemos, suscritas y pagadas en la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., a favor de la sociedad JOLTESY S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US \$
28-Marzo-2014	RIVERDALE INVEST S.L. <i>Nacionalidad: Española C.I.F.: B-86910254 Estado Civil: N/A Tipo de Inversión: Extranjera</i>	JOLTESY S.A. <i>Nacionalidad: Uruguaya R.U.T.: 217294380016 Estado Civil: N/A Tipo de Inversión: Extranjera</i>	35,182,572	1.00

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Cedente



RIVERDALE INVEST S.L.

C.I.F.: B-86910254

Apoderado

Óscar Arroyo Arzú

Cesionario



JOLTESY S.A.

R.U.T.: 217294380016

Presidente

Juan Pablo Vintimilla





ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
 N O T A R I O

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
 www.diecodeleon45.com

NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS _____

= P O D E R =. _____

En la Villa de Madrid, mi residencia, a veintiocho de marzo de dos mil catorce. _____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

Doña Belén Garrigues Calderón, mayor de edad, casada, abogado, con domicilio a estos efectos en 28001-Madrid, calle Ayala número 66 y con D.N.I. número 02541429-K. _____

La identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como Representante Físico de "TMF SOCIEDAD DE DIRECCION, S.L.", a su vez Administrador Único de la Compañía denominada "RIVERDALE INVEST, S.L." (en adelante, el "Poderdante"), española, de duración indefinida, con domicilio en 28001-Madrid, calle Ayala número 66, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 7 de enero de 2014, con el número 19 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.887, Folio 145, Sección 8ª, Hoja número M-

=====



=====

573.879, inscripción 1ª. Tiene N.I.F. número B86910254.-----

El Poderdante tiene por objeto, entre otras actividades, constitución, participación por si misma o de forma indirecta en la gestión y control de otras empresas y sociedades; la adquisición, enajenación, tenencia y explotación de bienes inmuebles.-----

“TMF SOCIEDAD DE DIRECCION, S.L.” fue nombrada Administrador Único de la Compañía “RIVERDALE INVEST, S.L.”, por plazo indefinido, en la escritura fundacional anteriormente reseñada, de la que he tenido a la vista una copia autorizada, que causó la inscripción 1ª de la hoja social antes señalada). En dicha escritura se designó asimismo a Doña Belén Garrigues Calderón como representante físico de “TMF SOCIEDAD DE DIRECCION, S.L.” para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador de “RIVERDALE INVEST, S.L.”.-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo.-----

Juzgo yo, el Notario, suficiente la representación alegada para esta escritura de poder.-----

Me asegura/n el/los representante/s del Poderdante que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura.-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

=====



=====

abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 14 de marzo de 2014, con el número 296 de su protocolo, y el representante del Poderdante manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Datos de "TMF SOCIEDAD DE DIRECCION, S.L.": española, de duración indefinida, con domicilio en Barcelona (08036), calle Aribau, 171, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Miguel Tarragona Coromina, el día 28 de Abril de 1.999, con el número 2.164 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 31.844, folio 195, Sección 8ª, hoja número B-198.332, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número B-61956454.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER.-----

= DISPOSICIONES =

La señora compareciente, según interviene, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester a favor de Don Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzú (en adelante, el "Apoderado"), mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre III, Oficina 1801, Ciudad de

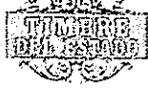
=====

Guatemala, Guatemala, y titular de pasaporte de su nacionalidad número 193254364, en vigor, para que actuando individualmente con su sola firma, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades en nombre y representación de la Sociedad "RIVERDALE INVEST, S.L.", incluso incurriendo en auto-contratación, representación múltiple o conflicto de interés, en los términos y condiciones que el Apoderado pueda considerar convenientes u oportunos:

(a) En el marco de la operación de reorganización que entre otras sociedades está llevando a cabo el Poderdante (la "Operación"), otorgar, firmar y suscribir, cualesquiera documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para vender, transmitir o de otra disponer de las acciones o participaciones titularidad del Poderdante en el capital social de sociedades españolas y/o extranjeras. En particular, sin limitación, suscribir como vendedora, un contrato de compraventa de las acciones de la sociedad THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., con JOLTESY, S.A. como compradora.—

(b) En el marco de la Operación, otorgar, firmar y suscribir, cualesquiera documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para comprar, adquirir, canjear, recibir como aportación no dineraria en aumento de capital o adquirir de cualquier otra forma la totalidad o parte de las participaciones o acciones de sociedades tanto extranjeras como españolas, todo ello en los términos y en las condiciones y por un precio que estime convenientes y que podrá

=====



=====

establecer libremente, sin limitación alguna. En particular, sin limitación, suscribir, como compradora, un contrato de compraventa de las acciones de JOLTESY, S.A., con CTB Ecuador, S.L., como vendedora. (conjuntamente con el documento descrito en la facultad (a) anterior, los "Contratos de Compraventa"). _____

(c) Comparecer ante cualquier Notario español o extranjero u otra autoridad certificante o registro y llevar a cabo cualesquiera actuaciones sean necesarias o convenientes para el ejercicio de los poderes aquí otorgados y para la completa efectividad de los Contratos de Compraventa y de los documentos suscritos en el marco de la Operación y de las restantes operaciones contempladas en los párrafos anteriores (incluyendo, sin limitación, elevar a documento público o de otro modo notarizar cualesquiera contratos o documentos hayan sido suscritos o firmados en virtud de estos poderes o de las operaciones que aquí se contemplan). _____

(d) Llevar a cabo cualesquiera actos y otorgar, firmar y entregar cualesquiera documentos públicos o privados, enviar y recibir notificaciones y/o cualesquiera documentos necesarios o convenientes para la más completa eficacia de los poderes aquí otorgados y de las operaciones que constituyen su objeto. _____

=====



=====

(e) Comparecer ante Notario Público o cualquier otra autoridad (en España o en el extranjero) para el otorgamiento, elevación a público, ratificación, modificación, ampliación, rectificación, cancelación o subsanación de cualquier documento que el Apoderado estime necesario para el ejercicio de sus poderes y para la efectividad de las transacciones aquí contempladas._____

(f) Comparecer en España o en el extranjero ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, juzgados y tribunales, agencias nacionales, autonómicas, provinciales o municipales, estando autorizados para presentar solicitudes y declaraciones ante cualquier organismo incluyendo (sin limitación alguna) la administración fiscal y los Registros Mercantil, de la Propiedad y de Bienes Muebles, y, en particular, para realizar todo tipo de comunicaciones, solicitudes o declaraciones ante la administración española que puedan resultar necesarias o convenientes para el ejercicio de las facultades recogidas en el presente poder._____

(g) Recibir cualesquiera documentos, certificados, notificaciones, acuses de recibo y títulos que sean entregados en relación con los documentos a los que hace referencia este poder._____

(h) Llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato recibido y para la completa eficacia de los actos y transacciones contemplados en este poder._____

(i) Ratificar los actos realizados en mandato del Poderdante para el

=====



=====

ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder.-----

El Poderdante declara, garantiza y pacta que el presente Poder se otorga al Apoderado para interés del Poderdante, y constituye la obligación válida y legalmente vinculante para el Poderdante, ejecutable de acuerdo con sus términos.-----

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, la señora compareciente -a quien hice las reservas y advertencias legales, fiscales, y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal-, la acepta y firma.-----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría.-----

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento de la compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquella, y de que está extendido en cuatro

=====



=====

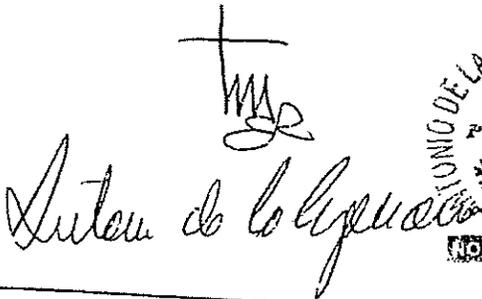
folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie BS, números 7.341.519 y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma de la señora compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

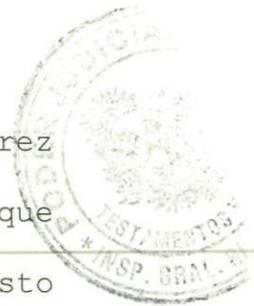
ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie BS, números 7.341.523 y los tres siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE. _____




GABRIEL NDEGGER, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

JOLTESY S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294380016. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060 en Montevideo el día 7 de octubre de 2013 según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemint. Su estatuto fue aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el día 12 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de noviembre de 2013 con el número 22680 y publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 23 de diciembre de 2013. **II)** El plazo de la sociedad es de 100 años y se encuentra vigente. **III)** REPRESENTACIÓN. Del estatuto surge que la representación social le corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. **IV)** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo, el 21 de febrero de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Vicepresidente: Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzu; Directores: Luis Miguel Castillo Lavagnino, Carlos Enrique Mata Castillo,

Estuardo Roberto Mazariegos Aparicio y Rodrigo Alvarez Sierra, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. **V)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento ingresado el 24 de febrero de 2014 con el número 2081, en trámite de inscripción. **VI)** No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas desde su constitución. **VII)** Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de dos mil catorce.



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario:	\$ 1359
Mont. Not.:	\$ 210
Fdo. Gremial:	\$ -

GNL

GNL

GABRIEL E. NIDEGGER LONG
Escribano Público



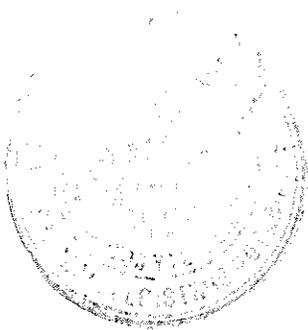
LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 873168 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014021072015J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
	 Adriana Puocio M.R.R.E.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



**PUBLICICO**

COMUN

Recibida 17/03/2014

PERIODO: - 17/03/2014

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 JOLTESY SA
RUC:217294380016

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		22680	28/11/2013	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		2081	24/02/2014	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

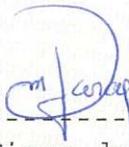
(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-MAR-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 19/03/2014 10:21



Firma del Registrador

Dirección General de Registros
 Solicitud: 610000

Recibida 17/03/2014

Emisor: PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

 1 JOLTESY SA

No.22680 Bis 0 28/11/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

07/10/2013

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad JOLTESY SA

Ruc: 217294380016

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 400000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.2081 Bis 0 24/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

PROVISORIA

Emisor: ETTLIN KARLEN MARIA CLAUDIA

21/02/2014

Director ALVAREZ,SIERRA/RODRIGO,,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008870903

Director CASTILLO,LAVAGNINO/LUIS,MIGUEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008870903

Director MATA,CASTILLO/ENRIQUE,,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 178982672

Director MAZARIEGOS,APARICIO/ESTUARDO,ROBERTO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 008915931

Presidente VINTIMILLA,VINUEZA/JUAN,PABLO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS ECUATORIANO 0101139251

Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,RAFAEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

Vice Presidente ARROYO,ARZU/OSCAR,ROLANDO,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

Vice Presidente ARROYO,ARZU/ROLANDO,RAFAEL,

Domicilio: COLONIA 810 OF 403

PAS GUATEMALTECO 193254364

Sociedad JOLTESY SA

Ruc: 217294380016

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: COLONIA 810 OF 403

Dirección: General de Registros
Solicitud: 610000

Recibida 17/03/2014

Emisor: PUBLICO

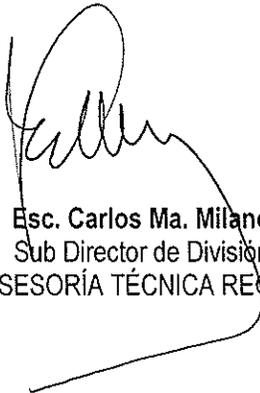
Detalle del resultado de la informacion.-

1 JOLTESY SA

Inscripcion afectada: 22680 2013

1038/2014
TD - 923

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 610000 de fecha 19/3/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela García***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-


Esc. Carlos Ma. Milano
Sub Director de División
Enc. ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014020648015D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			Adriana Puccio M.RR.EE. 

Documento Apostillado: DOC. DE LA DGR.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

